

PIZZORBLUE S.A.

Guayaquil, 29 de Febrero del 2016

Señor:

PAOLO MERLINI VESPASIANI
GERENTE GENERAL DE PIZZORBLUE S.A.
Ciudad.-

Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2015**. Revisado el Balance General al **31 de Diciembre** de **2015** de la Compañía **PIZZORBLUE S.A.**, los correspondientes Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **PIZZORBLUE S.A.** y sus administradores con relación a lo siguiente:

- a) Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- b) De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, así como la Custodia y conservación de los Bienes de la Compañía son los normales y adecuados.
- c) Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y surgen de los Registros Contables de la Compañía **PIZZORBLUE S.A.**

1.1 La situación financiera al cierre del ejercicio año 2015, presenta ingresos por un total de CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 412,084.20), los Gastos y Costos generados en el periodo fueron de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 19/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$280,947.19), lo que da como resultado una Utilidad Operacional de CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 131,137.01); obteniendo un Impuesto a la Renta Causado mayor al anticipo determinado por SEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 6,095.75) más Saldo del anticipo pendiente de pago por DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 82/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$

2,540.82) por valor al cual se aplican las retenciones en la fuente, lo que suma UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 42/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1,452.42), quedando finalmente un valor de Impuesto a la Renta a Pagar por SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 DOLARES AMERICANOS (USD \$ 7,184.15).

2. Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **PIZZORBLUE S.A.** en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, por el año terminado el **31 de Diciembre de 2015**.
3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
4. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías en relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **PIZZORBLUE S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de compañías y en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,



CPA. ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
C.C. 0900346701
COMISARIO DE PIZZORBLUE S.A.